

Expediente 2023-00232-00
Amparo de Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, septiembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Se dirige al Despacho la señora NELLY PEÑA GOMEZ, quien solicita se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, con el propósito que se lleve proceso de sucesión de los causantes AMANDA DE JESUS GOMEZ PALACIO y otro, por cuanto manifiesta no poseer ningún recurso económico para lograr lo pretendido.

Dicha manifestación se entiende bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza NELLY PEÑA GOMEZ, mayor de edad identificada con cédula de. 41.918.738 por los motivos expuestos en este auto.

*SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación desígnese para que inicie proceso de SUCESION, a la doctora **LUISA FERNANDA MOSQUERA ACEVEDO**, quien se puede ubicar en el correo: abogadaluisamosquera@gmail.com como abogada en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.*

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a86e43af672f03be87caa71ad5a4f1e62267ad5ba57fda8633b18b861ed438f**

Documento generado en 01/09/2023 06:54:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>